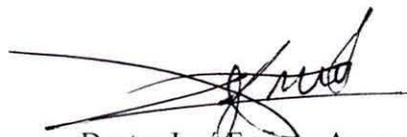


ACUERDO No. 34-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Informe de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios y de Cierre Financiero Contable, Ejercicio Fiscal 2013**; de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada a las siete horas del día trece de febrero de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional–UFI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año; y 107 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;

ACUERDA: I) darse por recibido y enterado del informe de la gestión financiera y presupuestaria del Centro Nacional de Registros durante el período 2013, por medio de la presentación de los siguientes informes: **a)** Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2013; y **b)** Cierre Financiero Contable que comprende el Estado de Situación Financiera y el Estado de Rendimiento Económico al 31 de diciembre de 2013; los cuales se agregan al presente acuerdo y se consideran forman parte del mismo; **II)** darse por enterado de los efectos de incorporar: **a)** el valor de los revalúos de los inmuebles, a fin de presentar su importe en los estados financieros a su valor razonable; y **b)** el valor de los inventarios al 31 de diciembre de 2013 de las existencias de productos cartográficos a la contabilidad; **III)** instruir a la Administración del Centro Nacional de Registros para que remita los documentos correspondientes y sus anexos, a los organismos respectivos para los efectos de ley; **IV)** instruir a la Administración para que: **a)** continúe con los procedimientos legales correspondientes para la regularización de la propiedad de los bienes inmuebles a favor del CNR, donde funcionan instalaciones del mismo y que actualmente son propiedad del Estado; y **b)** al adquirir el CNR la propiedad de esos inmuebles, efectúe los procesos de revaluación de éstos con sus correspondientes construcciones, para el reconocimiento contable e incorporación en los Estados Financieros en el período en que se obtenga la información pertinente. San Salvador, trece de febrero de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

